**Contrato de Socios**

**CONTRATO DE SOCIOS** que celebran por una parte MIGUEL YOLOTZIN VALLEJO QUINTANA (1) por otra parte BRANDON JELDAY GUEVARA SILVA (2), y por otra parte JUAN ABEL PADILLA SORIA(3) a quienes en lo sucesivo se les denominará conjuntamente como **“Los Socios”**, al tenor de las siguientes:

**Cláusulas**

**[1] Objeto**

Los Socios acuerdan colaborar en el desarrollo, lanzamiento y operación de una **plataforma SaaS de seguridad laboral**, compartiendo responsabilidades, aportaciones y beneficios conforme a lo establecido en este contrato.

**[2] Participación accionaria inicial**

* Socio 1 (No programador / aportador de capital y gestión): **33.3%**
* Socio 2 (Programador): **33.3%**
* Socio 3 (Programador): **33.3%**

Las participaciones podrán ajustarse únicamente mediante acuerdo escrito y firmado por todos los socios.

**[3] Propiedad intelectual**

* Todo el código fuente, diseños, documentación, marcas, dominios y desarrollos relacionados con la plataforma serán propiedad conjunta de los Socios en la proporción establecida en la cláusula anterior.
* Ningún socio podrá usar dichos activos de forma independiente sin autorización escrita de la mayoría calificada de socios.

**[4] Incentivos económicos**

* El Socio 1 podrá entregar **incentivos económicos periódicos** a los Socios 2 y 3 como apoyo para acelerar el desarrollo.
* Dichos incentivos tendrán la naturaleza de **anticipos a utilidades** según lo acuerden por escrito las partes en cada entrega.
* Bajo ninguna circunstancia se entenderá que los incentivos generan automáticamente derecho a mayor participación accionaria.

**[5] Roles y responsabilidades**

* **Socios programadores (2 y 3):** desarrollo técnico, mantenimiento, roadmap tecnológico y soporte del sistema.
* **Socio no programador (1):** gestión comercial, búsqueda de clientes, inversión en infraestructura de la plataforma (servidores y hosting) trámites administrativos y aportaciones económicas.

**[6] Reparto de utilidades**

* Una vez generados ingresos por la plataforma, las utilidades netas se distribuirán conforme a los porcentajes de participación accionaria establecidos.
* Los incentivos entregados a los programadores no se descuentan de utilidades salvo acuerdo escrito de que sean recuperables.

**[7] Gobierno y toma de decisiones**

* Decisiones ordinarias: se toman por mayoría simple (más del 50%).
* Decisiones extraordinarias (cambio de participaciones, entrada de nuevos inversionistas, venta de la plataforma, licenciamiento, disolución): requieren mayoría calificada del **75%** de las participaciones.

**[8] Entrada de inversionistas externos**

* La entrada de terceros inversionistas deberá ser aprobada por mayoría calificada.
* En caso de dilución, ésta será proporcional a la participación de cada socio, salvo que se acuerde lo contrario.

**[9] Salida o retiro de un socio**

* Si un socio desea retirarse, deberá ofrecer primero su participación a los demás (derecho de preferencia).
* El valor de las participaciones se determinará de común acuerdo o, en su defecto, por un valuador independiente designado por los socios.

**[10] Confidencialidad**

Los Socios se obligan a no divulgar información técnica, comercial o financiera relacionada con la plataforma sin consentimiento escrito de la mayoría calificada.

**[11] Vigencia**

Este contrato tendrá una vigencia indefinida mientras exista la plataforma o hasta que los Socios acuerden su terminación.

**[12] Jurisdicción**

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

MIGUEL YOLOTZIN VALLEJO BRANDON JELDAY GUEVARA SILVA JUAN ABEL PADILLA SORIA